

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 117-2015-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DEL 2015.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01021411) recibido el 16 de enero del 2015, por medio del cual la estudiante WYNNE PATRICIA PAZ LLATAS de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presenta renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 111-2011-CU del 03 de agosto del 2011, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2011-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a la estudiante WYNNE PATRICIA PAZ LLATAS, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, doña WYNNE PATRICIA PAZ LLATAS formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio Nº 075-2015-D-OAGRA del 29 de enero del 2015, adjunta el Informe Nº 011-2015-DMM/OAGRA, informando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Matemática, según Resolución Nº 111-2011-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión 2011-I;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 047-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de febrero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y los Arts. 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **WYNNE PATRICIA PAZ LLATAS**, con Código N° 1119220419, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2011-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto del 2011, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPM, OBU, OAGRA, URA e interesada.